

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2020-00048-00)
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADOS:	CONSTRU RIBELL S. A. S. Y OTROS

Por devenir procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial del ejecutante, el juzgado DISPONE:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la demandada CONSTRU RIBELL S. A. S. se encuentren en el inmueble ubicado en la calle 12 número 4 – 23 del municipio de Ubaté.

Para la práctica de la anterior diligencia, con fundamento en lo normado en la Ley 2030 de 2020, se comisiona con facultades legales, a la Inspectora Municipal de Policía de la localidad, con facultades legales, incluso la de designar secuestro, a quien le advertirá sobre el deber que tiene de presentar informes mensuales ante éste despacho judicial.

Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA